

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar, conforme el artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional y el artículo 204 del Reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Defensa, del Ministerio de Seguridad o del organismo que corresponda, brinde información precisa, detallada y documentada sobre la situación financiera, institucional, prestacional y contractual del **Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (IOSFA)**, así como sobre el proceso de disolución y liquidación dispuesto por el DNU 88-2026 y la creación de las nuevas entidades sucesoras. Al respecto, sírvase informar:

I. Situación financiera y deuda del IOSFA / OSFA

1. Elabore un informe detallado sobre la situación financiera de la OSFA / OSFFSEG al día de la fecha, explicando las razones y orígenes del exponencial crecimiento de su deuda —que supera los cien mil millones de pesos—. Asimismo, acompañe un informe que recopile los datos financieros del IOSFA —actual OSFA / OSFFSEG — en la última década, hasta el día de la fecha.
2. Explique las razones que llevaron al ex Director del IOSFA, Roberto Fiochi, a tomar un crédito de cuarenta mil millones de pesos ante el IAF con un interés excesivamente oneroso. Detalle asimismo a qué destino específico fue aplicado y ejecutado el dinero del préstamo, proveyendo la documentación respaldatoria.
3. Informe qué motivó la renuncia del Sr. Roberto Fiochi al cargo de Director del IOSFA, luego de la presentación de una nota del Directorio de fecha 15 de abril de 2025 en la que se cuestionaban los criterios de conducción implementados por el mismo.

II. Préstamo IAF

1. Informe si se realizará una auditoría financiera a los fines de establecer las deudas pendientes de pago del IOSFA, incluyendo préstamos, con detalle de montos e intereses adeudados y sus mecanismos de cancelación. En particular, detalle la situación del préstamo contraído con el IAF.
2. Informe el estado de situación financiera del IAF y cómo han impactado en la mencionada entidad los problemas financieros del IOSFA, así como también toda otra información de interés al respecto.

III. Disolución del IOSFA – DNU 88-2026

3. Informe el cronograma previsto para el proceso de disolución y liquidación del IOSFA, detallando las etapas, plazos y organismos responsables de su ejecución.
4. Informe si el Estado Nacional asumirá el pago de las deudas y del déficit financiero del IOSFA durante el proceso de disolución y liquidación previsto en el artículo 7° del DNU 88-2026.
5. Informe el detalle del pasivo total del IOSFA al momento de su disolución, discriminando deudas con prestadores médicos, droguerías, proveedores, personal y organismos del Estado, e indique cuál de las nuevas entidades asumirá cada obligación.
6. Informe de qué manera se realizará el traspaso del patrimonio, activos y pasivos del IOSFA a las nuevas obras sociales OSFA y OSFFSEG, detallando los criterios de distribución utilizados y acompañando la documentación respaldatoria.
7. Informe si se practicará una auditoría general a los fines de establecer la responsabilidad institucional de los funcionarios y directivos responsables del desfinanciamiento del IOSFA.

8. Informe de qué manera se resolverá la situación del personal del IOSFA durante el proceso de transición, detallando si será transferido a las nuevas obras sociales, en qué condiciones, y si se prevén desvinculaciones.
9. Informe cómo se garantizará la continuidad de la cobertura médica de los más de 600.000 afiliados del IOSFA durante el período de transición, y qué mecanismos se han previsto para evitar interrupciones en las prestaciones.
10. Informe los criterios por los cuales se dividirá el padrón de afiliados del IOSFA entre la OSFA y la OSFFSEG, y de qué manera serán notificados los afiliados respecto de su nueva obra social de pertenencia.
11. Informe si los contratos vigentes con prestadores médicos, droguerías y proveedores del IOSFA serán transferidos a las nuevas obras sociales o si deberán celebrarse nuevos procesos de contratación, y en este último caso, cuáles son los plazos previstos para garantizar la continuidad del servicio.
12. Informe si los tratamientos médicos en curso —en particular los correspondientes a pacientes oncológicos, con VIH y con patologías crónicas— se encuentran garantizados durante todo el proceso de transición, sin interrupción ni cambio de prestador.

IV. Personal contratado y gastos administrativos

13. Informe la cantidad de personal contratado en el IOSFA a partir del 10 de diciembre de 2023, detallando nombre y apellido, funciones desempeñadas y remuneración percibida.
14. Informe la cuantía de los fondos utilizados por el IOSFA para cubrir gastos de su personal en pasajes, viáticos y hotelería desde el 10 de diciembre de 2023.

V. Privatización y tercerización de servicios

15. Informe cuáles son las intenciones y acciones realizadas por el IOSFA y/o OSFA / OSFFSEG y/o las entidades que de él resulten para privatizar y/o tercerizar los servicios que presta. Agregue además un informe respecto de si existe, por parte del Poder Ejecutivo Nacional —en particular del Ministerio de Defensa, del Ministerio de Seguridad y/o del Ministerio de Economía—, intención de privatizar o tercerizar dichos servicios.
16. Informe si la cuota mensual del DOS POR CIENTO (2%) prevista en el Convenio Marco de Colaboración entre el IOSFA / OSFA / OSFFSEG y las Fuerzas Armadas será directamente descontada de los salarios del personal militar en actividad y los soldados voluntarios, o si provendrá de otras partidas presupuestarias ya asignadas a las Fuerzas Armadas, detallando el mecanismo exacto de financiamiento y el impacto presupuestario de dicha medida.
17. Informe sobre las medidas estructurales que el Ministerio de Defensa y el IOSFA / OSFA / OSFFSEG están implementando o proyectan implementar para garantizar la sustentabilidad financiera a largo plazo de la obra social, más allá de la cuota del 2%.

VI. Convenio IOSFA – MEDIFÉ Asociación Civil

18. Informe si se ha suscripto algún convenio entre el IOSFA —o las entidades que de su disolución resulten— y MEDIFÉ ASOCIACIÓN CIVIL. En caso afirmativo, adjunte los convenios junto con un informe detallado respecto del objeto y las obligaciones entre las partes que deriven del convenio suscripto el 11 de junio de 2024.
19. Informe el estado de negociación o tratativas entre el IOSFA / OSFA / OSFFSEG y MEDIFÉ ASOCIACIÓN CIVIL para la prestación de servicios. Asimismo, informe qué tipo de servicios ya está prestando o se espera que

preste MEDIFÉ ASOCIACIÓN CIVIL a favor del IOSFA / OSFA / OSFFSEG, y el precio pactado.

20. Informe si se ha realizado algún tipo de procedimiento administrativo licitatorio para la elección del prestador de servicios médicos. En caso afirmativo, remita las actuaciones administrativas correspondientes.

VII. Prestadores médicos

21. Informe el listado de prestadores médicos —profesionales y centros de salud— que a la fecha prestan servicios a favor del IOSFA / OSFA / OSFFSEG.

22. Informe cuántos prestadores médicos —profesionales y centros de salud— y proveedores solicitaron la baja del servicio de prestación de insumos o servicios al IOSFA / OSFA / OSFFSEG desde enero de 2025 hasta marzo de 2026.

VIII. Medicamentos: provisión a pacientes con VIH y enfermedades oncológicas

23. Informe si el Ministerio de Defensa ha dado respuesta formal a la presentación efectuada por la Fundación Huésped en relación a los pacientes con tratamiento de VIH con cobertura del IOSFA, que tomó estado público el 22 de julio de 2025. En caso afirmativo, acompañe copia de dicha respuesta.

24. Informe si el IOSFA / OSFA / OSFFSEG ha discontinuado —total o parcialmente— la entrega de medicación y prestaciones a los pacientes diagnosticados con VIH y/o con enfermedades oncológicas; detalle desde cuándo se atraviesa esta situación, sus causas y qué medidas concretas se han adoptado para resolverla.

25. Informe si a la fecha de respuesta del presente pedido se encuentra regularizada la entrega de medicamentos para pacientes con VIH y con

enfermedades oncológicas por parte del IOSFA / OSFA / OSFFSEG. En caso negativo, informe los plazos estimados de regularización y las acciones que el Ministerio de Defensa está implementando para garantizar la continuidad de dichos tratamientos.

IX. Contrataciones con Droguería Suizo Argentina S.A.

26. Informe si la provisión de medicamentos por parte de la Droguería Suizo Argentina S.A. al IOSFA / OSFA / OSFFSEG se realiza mediante contratación directa o mediante licitación pública.

27. Informe los montos de adquisición de medicamentos por parte del IOSFA / OSFA / OSFFSEG y/o de los Hospitales Militares durante los últimos dos años, discriminando adjudicatarios, mecanismos de adjudicación, criterios de evaluación, montos, distribución porcentual por proveedor y formas de pago. Acompañe copia de los contratos del período.

28. Informe las razones técnicas, administrativas y económicas por las cuales se adjudicó en forma reiterada a la Droguería Suizo Argentina S.A. aproximadamente el 30% de cada proceso licitatorio bianual, con especial énfasis en los medicamentos vinculados al tratamiento de la diabetes.

29. Informe si existen informes internos, observaciones de auditoría o dictámenes que hayan advertido sobre irregularidades, direccionamientos o conflictos de interés en dichas contrataciones.

30. Informe si hubo intervención de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación en los procesos de contratación del IOSFA / OSFA / OSFFSEG, directa o indirectamente.

31. Informe si se han iniciado investigaciones administrativas, sumarios u otras actuaciones vinculadas a estas contrataciones.

32. Aporte información detallada sobre los procesos de contratación de prestadores y proveedores del IOSFA / OSFA / OSFFSEG, en particular

respecto de los contratos por \$25.000 millones semestrales con la Droguería Suizo Argentina, indicando servicios o productos provistos y mecanismos de control implementados para asegurar la transparencia y evitar conflictos de interés.

X. Directorio, auditorías y nueva conducción

33. Informe qué medidas ha tomado la nueva presidencia del IOSFA / OSFA / OSFFSEG para garantizar la cobertura y las prestaciones de la obra social, y cuáles ha adoptado el Ministerio de Defensa para garantizar el adecuado funcionamiento de las instituciones médicas de las Fuerzas Armadas.

34. Informe la nómina completa de los miembros del Directorio del IOSFA / OSFA / OSFFSEG desde enero a diciembre de 2025, y hasta la fecha.

35. Acompañe copias de las actas de Directorio registradas desde enero a diciembre de 2025, e informe el contenido de las mismas. Asimismo, acompañe copia de actas de Directorio de 2026.

36. Informe si las autoridades del Ministerio de Defensa han tomado conocimiento de los audios grabados en reuniones del Directorio del IOSFA —enero/febrero 2025— difundidos por el medio *Ámbito Financiero*, y su veracidad.

37. Informe si durante los primeros seis meses del año 2025 se han realizado auditorías internas o externas del IOSFA a través de las cuales se evidencie el pago de sobrepagos en los medicamentos o anomalías en la facturación de proveedores.

38. Informe la cantidad de amparos judiciales notificados al IOSFA durante 2024 y 2025, detallando la pretensión de los actores en cada expediente, en particular los referidos a la falta de entrega de medicación o de prestaciones médicas.

Agustina Propato

FUNDAMENTOS

I. Introducción

El presente pedido de informes es una recopilación y reproducción de cuestionamientos realizados a través de los proyectos de resolución de mi autoría, presentados a lo largo del año 2025 que aún no han sido debidamente respondidos, motivo por el cual insisto en la presentación de este proyecto de pedido de informes. Los expedientes presentados en 2025 fueron: 0874-D-2025, 0883-D-2025, 1865-D-2025, 4043-D-2025, 4599-D-2025, 4799-D-2025, 5334-D-2025 y 7266-D-2025.

En todos los citados expedientes me he dirigido al Ministerio de Defensa y al Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (IOSFA) a efectos de conocer la situación de la obra social que presta servicios médicos a la familia militar.

Luego, con fecha 6 de febrero de 2026, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el DNU 88-2026, mediante el cual se dispuso la disolución y liquidación del IOSFA y se crearon dos nuevas entidades sucesoras: la Obra Social de las Fuerzas Armadas (OSFA) y la Obra Social de las Fuerzas Federales de Seguridad (OSFFSEG).

En consecuencia, y a los efectos de garantizar la plena vigencia del control parlamentario sobre la gestión de los fondos públicos y las prestaciones médicas comprometidas, los requerimientos contenidos en el presente proyecto deben entenderse dirigidos tanto al IOSFA —en lo que respecta a su historia institucional, su situación financiera y los hechos ocurridos durante su funcionamiento— como a las nuevas obras sociales OSFA y OSFFSEG, en todo aquello que les resulte aplicable en razón de su carácter de entidades sucesoras. Ello incluye, en particular, la información relativa al proceso de traspaso de activos, pasivos y personal, la

continuidad de las prestaciones médicas a los afiliados, y la asunción —o no— de las deudas heredadas del organismo disuelto.

El Instituto de la Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (IOSFA) fue creado el 1° de enero de 2014 mediante el DNU N° 637/2013, a partir de la fusión de las tres obras sociales militares preexistentes —DIBA, IOSE y DIBFA—. Su propósito fundacional es articular y garantizar la cobertura médico-asistencial y social a la totalidad de sus beneficiarios mediante la formulación y operación de un Programa Integral de prestaciones. En la actualidad, el IOSFA brinda cobertura a más de 600.000 afiliados pertenecientes a las Fuerzas Armadas y a las Fuerzas de Seguridad Federales, constituyéndose en la tercera obra social más importante del país.

El organismo administra los aportes obligatorios del personal militar y de seguridad en actividad y retiro, que representan aproximadamente el 6% del salario de cada afiliado, a lo que se suman contribuciones del Estado Nacional. Pese a contar con este flujo de recursos, a lo largo de los años 2024 y 2025 el IOSFA atravesó una crisis financiera e institucional de proporciones inéditas, que puso en serio riesgo la cobertura de salud de cientos de miles de personas y sus familias.

Tras el agravamiento del déficit financiero y los cortes de servicios registrados durante 2025, el Gobierno Nacional dictó el **Decreto 88/2026**, que determinó la disolución del modelo unificado de IOSFA. Esta medida impulsó la creación de dos nuevas entidades independientes: la **OSFA** (Obra Social de las Fuerzas Armadas), bajo la órbita del Ministerio de Defensa, y la **OSFFESEG** (Obra Social de las Fuerzas Federales de Seguridad), dependiente del Ministerio de Seguridad. Bajo la conducción del **Cnl. Mayor (R) Ariel Guzmán**, se inició un proceso de disolución en medio de deudas históricas —estimadas en **\$200.000 millones**— poniendo en riesgo mediante la separación de los padrones la continuidad prestacional de los más de 600.000 afiliados.

Los presentes fundamentos tienen por objeto exponer de manera ordenada y documentada la sucesión de hechos que motivaron la presentación de los pedidos de informes de referencia, desde las primeras señales de irregularidades administrativas —detectadas a comienzos de 2024— hasta la disolución del organismo dispuesta por el DNU 88-2026 en febrero de 2026.

Resulta particularmente llamativo el contraste entre la situación financiera del IOSFA al cierre del ejercicio 2023 —cuando el organismo registraba superávit— y el colapso verificado apenas un año después. En octubre de 2024, el propio Directorio proyectaba una deuda superior a los 122.000 millones de pesos para el cierre de ese ejercicio, cifra que se quintuplicó durante la gestión del Dr. Oscar Sagás. Lejos de revertirse, esa tendencia se profundizó bajo la conducción de Roberto Fiochi, quien en apenas cuatro meses de gestión recurrió a un crédito de emergencia de 40.000 millones de pesos ante el IAF —a una tasa del 52% anual— sin lograr estabilizar las finanzas del organismo. Para el momento en que el Poder Ejecutivo dispuso la disolución del IOSFA mediante el DNU 88-2026, en febrero de 2026, la deuda acumulada superaba los 200.000 millones de pesos. Esta evolución —de superávit a deuda exponencial en el término de dos años— no puede explicarse únicamente por factores macroeconómicos: constituye el resultado de decisiones de gestión cuestionables, contrataciones que están bajo investigación judicial, y una conducción institucional que el propio Directorio del organismo describió públicamente como caracterizada por la falta de experiencia y la discrecionalidad. La magnitud del daño causado a un organismo que administra los fondos de salud de más de 600.000 afiliados exige que se determinen con precisión las responsabilidades políticas e institucionales correspondientes.

Convenio de confidencialidad con MEDIFÉ Asociación Civil

En julio de 2024 trascendió públicamente el documento IF-2024-70015947-APN-SAP#IOSFA, mediante el cual el IOSFA suscribió un Convenio de Confidencialidad

con la prepaga MEDIFÉ ASOCIACIÓN CIVIL, firmado el 11 de junio de 2024. Dicho convenio establecía condiciones para la protección del intercambio de información confidencial, con miras a explorar la factibilidad de avanzar en la redacción de un convenio prestacional por el que MEDIFÉ preste servicios a favor del IOSFA.

La suscripción de este acuerdo despertó la alarma entre los afiliados. Suboficiales y pensionados de las Fuerzas Armadas y de Seguridad enviaron un comunicado al titular del IOSFA, sosteniendo que la institución no es una empresa de lucro sino una asociación solidaria para el bienestar médico de sus afiliados, y exigiendo que se respete y preserve su naturaleza solidaria. Asimismo, surgieron indicios de que el IOSFA avanzaba en la tercerización de sus prestaciones médicas en las provincias de Córdoba, Santa Fe y el NEA.

Ante estos hechos, se presentó en esta Cámara el proyecto 3986-D-2024, que fue tratado y aprobado por las Comisiones de Defensa y de Acción Social y Salud Pública (Orden del Día 397-142). Pese a ello, el Ministerio de Defensa no brindó ninguna respuesta al requerimiento parlamentario.

Crisis en la provisión de medicamentos

Falta de medicación para pacientes con VIH

En julio de 2025, la Fundación Huésped —reconocida institución médica especializada en VIH— realizó una presentación formal ante el Ministerio de Defensa denunciando la falta de entrega de medicación antirretroviral a pacientes con VIH con cobertura del IOSFA. Al 25 de julio de 2025, dicha presentación no había recibido respuesta formal por parte del Ministerio, en abierta violación al derecho al tratamiento gratuito consagrado por la Ley N° 23.798.

Esta situación no era aislada. Al momento de la denuncia de la Fundación Huésped, el IOSFA también presentaba graves demoras en la entrega de medicamentos

oncológicos y de tratamientos para patologías crónicas. La falta de acceso al tratamiento de los pacientes con VIH puede ocasionar un grave deterioro del sistema inmunológico, innumerables complicaciones médicas y un impacto directo y severo en la calidad de vida de las personas afectadas.

En la visita del Ministro Luis Petri a la Comisión de Defensa, varios legisladores alertaron sobre estos riesgos sin obtener respuestas claras. El entonces presidente del IOSFA no se presentó a la reunión, y días después presentó su renuncia.

Contrataciones irregulares con la Droguería Suizo Argentina S.A.

En ese mismo contexto, comenzaron a surgir indicios de graves irregularidades en los procesos de contratación de medicamentos. El ex titular de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) denunció la existencia de un circuito de retornos que beneficiaría a importantes funcionarios del Gobierno Nacional en las contrataciones de medicamentos con el Estado, situación que se encuentra bajo investigación judicial.

Según información pública, el IOSFA realiza licitaciones semestrales por montos de aproximadamente 25.000 millones de pesos. En el caso específico de los medicamentos para el tratamiento de la diabetes, el 100% de las adjudicaciones habría sido otorgado a la Droguería Suizo Argentina S.A., con un volumen cercano a los 10.000 millones de pesos, excluyendo en la práctica a otros proveedores. Estas prácticas generan serias sospechas de direccionamiento contractual, falta de competencia real y posible existencia de retornos indebidos.

La pregunta que surge es de elemental lógica: si el IOSFA realizó contrataciones y compras millonarias de medicamentos, ¿por qué sus afiliados no podían acceder a los tratamientos que necesitaban? Esta contradicción no ha recibido explicación por parte del Ministerio de Defensa ni de las autoridades del organismo.

Convenio Marco IOSFA–FFAA y cuota del 2%

En el marco de la crisis financiera, el Ministerio de Defensa impulsó la celebración de un Convenio Marco de Colaboración entre el IOSFA, el Estado Mayor Conjunto y las Fuerzas Armadas. Dicho convenio establece una cuota mensual del DOS POR CIENTO (2%) sobre la masa salarial del personal militar en actividad y los soldados voluntarios, calculada sobre una amplia base de conceptos remunerativos — excluyendo únicamente asignaciones familiares y compensaciones por gastos—.

Esta medida fue recibida con gran preocupación por el personal uniformado. Dado que el IOSFA ya descuenta un 6% del salario de los militares, la incorporación de esta nueva carga implicaría un ajuste adicional para quienes ya soportan ingresos que se encuentran aproximadamente un 25% por debajo de los de las fuerzas de seguridad. Allegados al Ministerio negaron que se tratara de un descuento directo del salario, pero la falta de claridad sobre el origen real de los fondos intensificó el malestar entre los afectados.

Los audios del Directorio: sobrepagos y vaciamiento

El 22 de septiembre de 2025, el medio *Ámbito Financiero* publicó que había tenido acceso a seis audios grabados durante reuniones del Directorio del IOSFA entre enero y febrero de 2025, dirigidas por quien entonces era la Gerente General, Carolina Podlesker. El contenido de los audios era de extrema gravedad:

- Se escuchaba a Podlesker ordenar reducir costos 'a como dé lugar un 35%', con la amenaza de que de no lograrlo 'van a agarrar IOSFA y lo van a meter en la licuadora de Sturzenegger'.
- Un integrante de la mesa informaba: 'Ya tenemos 20 amparos por temas de medicamentos, básicamente porque no se pagan a las droguerías. Principalmente en los oncológicos'.
- Se mencionaba la existencia de facturas no registradas en el sistema, lo que un participante describió como una 'deuda mentirosa'.

- Se describían sobreprecios tolerados en relaciones con prestadores, incluyendo recetas presuntamente falsificadas que habrían sido pasadas por alto para evitar litigios con instituciones con mayor poder de lobby.
- Un participante declaró posteriormente que Podlesker 'nos prohibía decir que los afiliados se morían de cáncer mientras a nosotros nos llegaban todo tipo de pedidos urgentes y no se les entregaba la medicación'.

Como consecuencia de la exposición pública de estos hechos, Podlesker y su segunda, Lucila Pagani —a cargo de Transparencia Institucional—, renunciaron a sus cargos en mayo de 2025, en medio de múltiples cuestionamientos de los afiliados y de los militares que integraban el Directorio.

Disolución del IOSFA y creación de las nuevas obras sociales (DNU 88-2026)

El 6 de febrero de 2026, mediante el DNU 88-2026, el Poder Ejecutivo Nacional oficializó la disolución y liquidación del IOSFA y la creación de dos nuevas entidades: la Obra Social de las Fuerzas Armadas (OSFA) y la Obra Social de las Fuerzas Federales de Seguridad (OSFFSEG).

Esta decisión se adoptó sin que el Poder Ejecutivo haya brindado ninguna explicación sobre quién asumirá el pago de la deuda acumulada por el IOSFA — que supera los 200.000 millones de pesos— ni sobre quiénes son los responsables políticos del desfinanciamiento, endeudamiento y colapso del organismo. Tampoco se han garantizado de manera fehaciente las prestaciones médicas de los más de 600.000 afiliados durante el proceso de transición.

Durante más de dos años, legisladores de todos los bloques políticos integrantes de la Comisión de Defensa denunciaron sistemáticamente la crisis del IOSFA y solicitaron información al Ministerio de Defensa. Ninguno de esos pedidos de informe recibió respuesta. Esta conducta omisiva del Poder Ejecutivo representa un

incumplimiento grave de sus obligaciones constitucionales y reglamentarias, y ha impedido que el Congreso de la Nación ejerza el control parlamentario que le es propio.

El deber de control parlamentario

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación tiene la obligación constitucional y reglamentaria de conocer con precisión qué está ocurriendo en el IOSFA. Los pedidos de informe que se presentan en el presente proyecto se fundan en el artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional y en el artículo 204 del Reglamento de esta Honorable Cámara.

Las razones que justifican la urgencia de este requerimiento son múltiples y de la mayor gravedad:

- **Afectación directa de derechos de salud:** miles de afiliados han visto interrumpidos tratamientos para enfermedades graves —cáncer, VIH, patologías crónicas—, en violación de derechos fundamentales y de la normativa sanitaria vigente.
- **Irregularidades en el manejo de fondos públicos:** existen indicios fundados de sobrepagos, contrataciones direccionadas y posibles retornos indebidos en las compras de medicamentos, actualmente bajo investigación judicial.
- **Ausencia total de rendición de cuentas:** el Ministerio de Defensa no ha respondido a ninguno de los pedidos de informe aprobados por esta Cámara, lo que configura una afrenta al principio republicano de división de poderes.
- **Incertidumbre sobre la transición:** la disolución del IOSFA y la creación de nuevas obras sociales genera interrogantes urgentes sobre la continuidad de las prestaciones y sobre quién absorberá un pasivo de más de 200.000 millones de pesos.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares legisladores que acompañen la presente iniciativa, en defensa de los derechos de los afiliados al IOSFA, del adecuado funcionamiento de las Fuerzas Armadas y del cumplimiento de las obligaciones constitucionales del Poder Ejecutivo Nacional.

Agustina Propato